

Oficio No. AG-1506-2023/hr
Guatemala, 10 de mayo de 2023
REFERENCIA: 453452

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-164-2023, de fecha 10 de mayo de 2023.

Cordialmente,



LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 05 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. **ARCHIVO**
AG/Héctor

Administración General

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Oficio No. AG-1506-2023/14
Guatemala, 10 de mayo de 2023
REFERENCIA: 423452

Ingeniero
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Escuela de Fomento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Ingeniero Ochoa

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de NOTIFICAR la
concordancia y efectos correspondientes copia de la Resolución No. AG-154-2023, de fecha 10 de mayo de 2023.

Concordancia

COPIA DE LOS FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
ARCHIVO

Tercera avenida 12-80 zona 13, edificio Monte Placer
P.B.X. 2413 7000, extensión 7020 y 7021



22/50101
16:36

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-164-2023

Guatemala, 10 de mayo de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. /

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula **"Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."**; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, mediante **OFICIO DCR- No. 1568-2023/EACM/ri-Jm** de fecha 9 de mayo de 2023, en el cual solicitó a Planeamiento reprogramación de metas físicas específicamente del producto **006-004 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales** y subproducto **006-004-0010 Productores (as) beneficiados con estipendio y capacitación en prácticas de conservación de suelos**, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-009-2023/CAM/PP**, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas en virtud que cumplen con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 16** Unidad Ejecutora 210, generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos y créditos de metas físicas.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-108-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-010-2023/CAM/PP, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria **por un monto de quince millones de quetzales exactos (Q.15,000,000.00) en el débito**, con la finalidad de fortalecer el Programa "Productores Beneficiado con Estipendio y Capacitación en Prácticas de Conservación de Suelos", a cargo de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, para el presente ejercicio fiscal en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 22**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de presupuesto y metas por producto y subproducto.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO DCR-UDAFA-PRES No.208-2023** de fecha 09 de mayo de 2023, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, derivado a modificación presupuestaria por el monto de **quince millones de quetzales exactos (Q.15,000,000.00) en el crédito**, la cual cuenta con el Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-010-2023/CAM/PP, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planeados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el presente ejercicio fiscal en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 14**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los créditos de presupuesto y metas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación por incremento de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, de este Ministerio conforme **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 16**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023 /							
UNIDAD EJECUTORA 210 "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL" /							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
12-00-000-005-000 Centros de Costo 19020, 19022, 19023, 19025, 19026, 19027, 19028, 19029, 19030, 19031, 19033, 19035, 19036, 19037, 19038, 19039, 19040, 19041, 19053, 19054, 19056, 19057	006-004 / Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales		Persona	49,000	36,000 /	0	85,000
		006-004-0010 Productores (as) beneficiados con estipendio y capacitación en prácticas de conservación de suelos /	Persona	49,000	36,000 /	0	85,000 /

SEGUNDO. Aprobar la modificación por disminución de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de este Ministerio, conforme **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 22** generados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023 /							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL" /							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13 01 000 002 000 Centro de costo 17477 /	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada /		Persona	150,051	0	-80,672 /	69,379 /
		008-018-0005 / Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola /	Persona	150,051	0	80,672	69,379 /



TERCERO. Aprobar la modificación por incremento de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, de este Ministerio conforme **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 14**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 210 "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
12-00-000-005-000 Centros de Costo 19020, 19022, 19023, 19025, 19026, 19027, 19028, 19029, 19030, 19031, 19033, 19035, 19036, 19037, 19038, 19039, 19040, 19041, 19053, 19054, 19056, 19057	006-004 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales		Persona	85,000	15,000	0	100,000
		006-004-0010 Productores (as) beneficiados con estipendio y capacitación en prácticas de conservación de suelos	Persona	85,000	15,000	0	100,000

CUARTO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, ambos de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

QUINTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

